



Ayte Ayuntamiento. ^{to} Const. C

Fern. Co. Fernandez Vecino de esta Villa a V. S. con el debido
 respeto espone: Que abiendo tenido a bien los Concejales del
 uno cuarenta y cuatro nombrarle Alcaide de esta Car-
 cel, la ha desempeñado gustoso por espacio de veinte y
 ocho meses camgiado con muchos trabajos y no poder
 atender a las ocupaciones que constantemente trae consigo
 su oficio = Por lo tanto =

A. V. S. sup. le siora relevarle de dho cargo pues no le es posi-
 ble desempeñarlo por mas tiempo. Traua qud espera
 conseguir de la notoria justificacion de V. S. cuya vida
 que Dios m. a. Caravaca 28 de Set. C 1846 =
 Fern^{to} Fernandez y
 Reyna

Ayuntamiento. ^{to} Const. C de Caravaca 28 Setiembre 1846.

Si en embargo de que el Ayuntamiento se halla satisfecho
 del buen comportamiento que en el destino de Alcaide de estas
 Carceles Nacionales ha observado D. Fern^{to} Fernandez y Reyna,
 no pudiendo esto no obstante, negarse a la admision de su re-
 nuncia por las justas causas que alega; se obliga en su sustitu-
 cion por Alcaide de dichas Carceles Nacionales a D. Joaquin San-
 chue Redua, el qual se posesionara en su destino por me-